

INSTITUCIÓN <u>EDUCATIVA</u> JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES "INEM" CARTAGENA

NIT:806011843-3 – CÒDIGO DANE: 113001003274 Creado: Decreto №1962 del 20.11.1969. Resolución 0743 del 9.11.2009

GESTIÓN DIRECTIVA - GESTIÓN

FECHA

VERSIÓN 1.0

Cartagena de Indias D.T.y.C 27 de Junio de 2023

Doctor:

MIGUEL MARTINEZ CORONADO

Contralor Distrital de Cartagena (E)

Ciudad

REF: PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL AUDITORIA 2022

Saludos de Paz y Bien,

Con el presente y de acuerdo al Informe Definitivo, notificado vía correo Institucional **el día 21 de Junio de 2023** y estando en términos, me permito adjuntar Plan de Mejoramiento debidamente diligenciado con ocasión de la Auditoria Fiscal celebrada en la Institución Educativa vigencia 2022.

Atentamente,

ARIDES SANDOVAL PEÑATA

Rector

I.E Jose Manuel Rodríguez Torices-INEM

Teléfono: 6421757



PLAN DE MEJORAMIENTO IE. JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES - INEM - 2022

CODIGO: H02-F-01	
julio 23/2013	
2	

488	DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS								
Na		Acción de		Decreasele del	Ejecución		to Parator to		PAGINA: 1 DE 1
No	Descripción del Hallazgo	Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
F CSS1 CEECCCCE a BEG CS NCCEE SSSE	ALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO UT- APACITACION DE FUNCIONARIOS UENTE DE CRITERIO: Artículo 2.3.1.6.3.13 Numeral 6 del Decreto 1075 de 2015. RITERIO: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de iervicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto 075 de 2015, teniendo en cuenta las prohibiciones en la ejecución del gasto. CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): La Institución iducativa José Manuel Rodríguez Torices – INEM, en la vigencia auditada suscribió la rden de servicio No 062 cuyo objeto fue capacitación para el fortalecimiento de apacidades y buenas prácticas en el manejo de las tecnologías de la información y las omunicaciones para los funcionarios administrativos, por un valor de \$1.500.000 A xaminar el expediente contentivo del contrato, en contraste con la normatividad plicable, se logra evidenciar, la utilización de recursos del Fondo de Servicios iducativos en un gasto que está prohibido, según lo dispuesto en el numeral 6 de rículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece:Prohibiciones en la jecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: . Financiar capacitación de funcionarios. De acuerdo a la cláusula séptima del referido contrato, el valor de éste, se imputaría a la iguiente disponibilidad presupuestal: 10. FUENTE FECHA RUBRO VALOR 100116 02074402- RECURSOS DEL BALANCE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 10STRITAL 2022-11-28 03212301- CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y 10STRITAL 2002-11-28 03212301- CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y 10STRITAL 2002-11-28 03212301- CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y 10STRITAL	La Institución Educativa con miras a evitar violación al regimen contractual, conformara un equipo interdisciplinsrio de trabajo que revisrá la fase precontractual para asegurar el cumplimiento estricto de la normatividad vigente de tal manera que no se presenten situaciones de buena fe contrarias al regimen legal.		Rector-Equipo Administrativo y Financiero	01 de Julio de 2023	31 de Diciembre de 2023	Revisión por parte del equipo Interdisciplinario del 100 % de la Fase Precontractual de la Contratación Institucional	100%	

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 2 – sexige la ley tespecificaciones Tecnicas FUENTE DE CRITERIO: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y manual de contratación de la Institución Educativa. CRITERIO: Las etapas contractuales deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley, respecto a los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, legalidad, libre concurrencia y otros. El manual de contratación de la Institución Educativa, en lo que concierne al proceso de selección, precisa que la institución educativa, previo al inicio del proceso, elaborará documento de estudios previos, señalando sus especificaciones técnicas como parte de los requerimientos exigidos. CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): Se evidenció que en los estudios previos de los contratos por la Institución Educativa JÓSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES INEM, evaluados por el equipo auditor, cuyo objeto alude a materiales y suministros, no se encuentran detalladas las especificaciones técnicas del artículo o elementos de las compras. CAUSA: Debilidades en la planeación de la gestión contractual, inobservancia de los principios de la contratación estatal, en especial la normatividad de los Fondos de Servicios Educativos. EFECTO: Se imposibilita el control del objeto contractual tanto en recursos, cantidades y calidad de los productos, lo que afecta al ente auditado en el cumplimiento de objetivos.	sitos que que regulan ión Estatal, nstitución diseño y de los evios, ente las enes las compras s y que en la adquiera la rar ello el ciero ha de luna acción nto en la	Rector-Equipo Administrativo y Financiero	01 de Julio de 2023	31 de Diciembre de 2023	Estudios Previos detallados en cuanto a especificaciones tecnicas acordes a la normatividad vigente	100%
estaciecer con precision el cumplimiento del objeto contratado y no se evidenciani adjuntando di informes parciales y/o definitivos de supervisión que indique la buena marcha, el que sustentr cumplimiento de lo pactado en el contrato y/o que los bienes sean entregados a contrato. Es deber largal de la entidad ejercer la viciliancia, control y sequimiento del supervis	s del objeto solicitar la norde ciales de y julal manera informe final evidencias en la labor or y el o de la labor	Rector-Equipo Administrativo y Financiero	01 de Julio de 2023	31 de Diciembre de 2023	Informes parciales y definitivos sustentados conforme al objeto Contratado	100%
Elaboró: SUGEY OSORIO LEAL	DOCTORONAL LINE	(EDOLTA DIO				11: 10:0010
	Cargo: PROFESIONAL UNIV			Julio 19/2013		
Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA	Cargo: DIRECTOR TECNICO					Julio 22/2013 Julio 22/2013
		O DE AUDITORIA FISCAL				